

Sabanalarga, Atlántico, 1 de abril de 2022.

Rad. EJECUCTIVO # 08-638-40-89-001-2018-00168-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO PIO XII DE COCORNÁ LTDA

DEMANDADO: Brayan Andrés Sánchez Bedoya.

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, se allega escrito por parte del Representante legal de la Cooperativa Demandante diciendo que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Astrid Bibiana Vásquez Bahos**, sírvase proveer, **secretario, Julio Díaz**.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga, Atlántico, 1 de abril de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que **Néstor Alirio Lope Giraldo** en su condición de Representante legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorná Ltda. – COOPIO XII- Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente a la **Dra. Astrid Bibiana Vásquez Bahos** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P

De igual forma y para conocimiento del despacho la nueva designación obedece al fallecimiento del anterior apoderado judicial Dr Héctor Jairo Rodríguez Vera como se prueba con el registro civil de defunción adjuntado al presente escrito de poder. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero.- Téngase a la Profesional del Derecho **Astrid Bibiana Vásquez Bahos** como apoderada judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pio XII de Cocorna Ltda. – COOPIO XII- como demandante para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 C. G. P.

Segundo:- Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 41 DE
FECHA 04 ABRIL DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

795e0ba5dce5a2c2fd8f2b01d1e8541c19fbb4ff095d1c399075c4479dca25ec

Documento generado en 01/04/2022 09:04:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>